

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-2025-UNDC/CO

Cañete, 11 de marzo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo de 2025; PROVEÍDO N° 655171-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 100-2025-UNDC/VPA de fecha 06 de marzo 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 009-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 15 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 027-2025-UNDC/VPA de fecha 15 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 023-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 08 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 011-2025-UNDC/VPA de fecha 07 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2025-UNDC/CO

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 169° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se realiza por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de la experiencia en su ejercicio profesional según criterios establecidos en el Reglamentos y las bases del concurso;

Que, con Oficio N° 011-2025-UNDC/VPA de fecha 07.01.2025, la Vicepresidencia Académica sustenta y presenta el proyecto del “Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete”, en adelante “el Reglamento”; por lo que traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 08.01.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la propuesta del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete, tiene como objetivo establecer los lineamientos del concurso público para la selección y contratación de docentes universitarios en la Universidad Nacional de Cañete, en el marco del ordenamiento jurídico; asimismo, deviene de aspectos técnicos y de la norma aplicable a la materia, formulada por la Vicepresidencia Académica, en el ámbito de sus funciones, motivo por el cual, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, a través del Informe Legal N° 009-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 15.01.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta la importancia de regular los lineamientos del concurso público para la selección y contratación de docentes universitarios en la Universidad Nacional de Cañete, considera que el proyecto del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete, propuesto por la Vicepresidencia Académica, se encuentra conforme ya que no contraviene con ninguna norma jurídica; por lo que, resulta legalmente procedente que la Comisión Organizadora como máxima autoridad, apruebe el citado proyecto, a través de una Resolución de Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 100-2025-UNDC/VPA de fecha 06.03.2025, la Vicepresidenta Académica, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el expediente del proyecto del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete, visto que cuenta con opinión técnica – legal favorable, por lo tanto solicita que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, determine al respecto;

Que, mediante Proveído N° 655171- 2025 de fecha 07.03.2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2025, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2025-UNDC/CO

Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de lo dispuesto mediante el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia el mismo día de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, la difusión del Reglamento del Concurso Público para la contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ORTEGA MALLQUI ARNULFO FIR
22432336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 18:20:50-0500

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 16:41:55-0500

ABG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de creación N°29488 - ley de modificación N°30115)

Licenciada con RCD N°116-2018-SUNEDU/CD



Código: R-A02-VRA-001

Versión: 01

Fecha de aprobación: 11-03-2025

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N°104-2025-CO/UNDC

MARZO - 2025

REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Educación de conocimiento y valores...

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA Y SELLO
Elaborado por:	Vicerrectorado Académico	Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica	 Firmado digitalmente por: IBERICO DIAZ Marcia Adriana FAU 20491363402 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 12/03/2025 15:48:53-0500
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Adm. NILO LEYVA DUEÑAS Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 Firmado digitalmente por: LEYVA DUEÑAS NILO FIR 40123920 Hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/03/2025 15:57:21-0500
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. JORGE LUIS ORE CONTRERAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	 Firmado digitalmente por: ORE CONTRERAS Jorge Luis FAU 20491363402 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/03/2025 16:09:16-0500
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI Presidente de la Comisión Organizadora Dra. MARCIA ADRIANA IBERICO DIAZ Vicepresidenta Académica Dra. JANETT KARINA VASQUEZ PEREZ Vicepresidenta de Investigación	

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	—	Nuevo documento

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



La Comisión Organizadora tiene como función aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional de Cañete, formulados en los instrumentos de planeamiento institucional. Asimismo, asume la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de sus órganos de gobierno, cumpliendo con la normativa vigente y las disposiciones para comisiones organizadoras de universidades públicas, establecidas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias.



Mediante la Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU, del 27 de mayo de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, quedando integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como Presidente, la Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica, y la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez como Vicepresidenta de Investigación.



La Universidad Nacional de Cañete continúa alineada con lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, y se enfoca en garantizar la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional. Esto se logra mediante la implementación y aplicación de sus principales instrumentos de gestión, que generan resultados en los ámbitos técnico, económico, financiero, administrativo y académico de la Universidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	6
DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO	6
CAPÍTULO III.....	8
DE LA APROBACIÓN DE BASES Y CUADRO DE PLAZAS	8
CAPÍTULO V	12
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS.....	12
CAPÍTULO VI.....	12
ETAPAS DEL CONCURSO	12
ETAPA I - CONVOCATORIA	13
ETAPA II - INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE	14
ETAPA III - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	16
ETAPA IV - EVALUACIÓN CURRICULAR.....	16
ETAPA V - EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL.....	20
ETAPA VI - CÓMPUTO FINAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21
CAPÍTULO VII.....	23
APROBACIÓN DE RESULTADOS	23
CAPÍTULO VIII.....	24
DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO	24
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	24
ANEXO Nº 02	27
ANEXO Nº 03	29
ANEXO Nº 04	30
ANEXO Nº 05	31
ANEXO Nº 06	32
ANEXO Nº 08	34
ANEXO Nº 09	35
ANEXO Nº 11	37
ANEXO Nº 12	39
ANEXO Nº 13	41
ANEXO Nº 14	42

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

Establecer los lineamientos del concurso público para la selección y contratación de docentes universitarios en la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
- Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba las “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, vigente.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que Aprueban Montos de la Remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y Establece los Criterios y Condiciones para la Determinación y Percepción del Referido Monto de Remuneración.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, Ley de prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 021 -2000-PCM.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

- Ley N° 30697, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria y establece en setenta y cinco años la edad máxima para el ejercicio de la docencia.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1146. Decreto Supremo N° 29248, Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 27674, Ley que Establece el Acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que Establece el Acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.

Artículo 3: Alcance

El presente Reglamento del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante el Reglamento) es de alcance a la Comisión Evaluadora Externa del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante la Comisión Evaluadora), los postulantes, así como para las unidades orgánicas, directivas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete encargadas de tramitar el procedimiento de contratación de docentes universitarios.

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

Artículo 4: Generalidades

- a. El docente de la Universidad Nacional de Cañete es un profesional académico altamente calificado, competitivo, con valores éticos y comprometido con la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

formación de profesionales competentes, responsables social y ambientalmente, que participan en la solución de los problemas de la sociedad con calidad humana y vocación de servicio.

- b. El docente de la Universidad Nacional de Cañete deberá ejercer función académica y de investigación, comprometido con el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza y la responsabilidad social universitaria. Es inherente a la función docente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad y el progreso de la región y del país.
- c. La docencia universitaria en la Universidad Nacional de Cañete es una función pública que goza de derechos y asume las obligaciones señaladas en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas que regulan el régimen de servidor público.
- d. La contratación docente se realiza por concurso público de méritos, para cubrir por contrato el cuadro de plazas requeridas por la Universidad Nacional de Cañete, según las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios aprobada en sesión de Comisión Organizadora.

Artículo 5: Los/las docentes contratados/as prestan servicio a plazo determinado en la Universidad Nacional de Cañete, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 6: Las plazas en concurso para docente contratado son de tipo Docente Contratado tipo A (DC A) y Docente Contratado tipo B (DC B), y les corresponde una remuneración y tiempo de dedicación según la escala que se muestra:

TIPO DE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (semanal - mensual)	CARGA ACADÉMICA		REMUNERACIÓN MENSUAL (S/)
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 403,00
	DC A2	16	8	8	3 201,50
	DC A3	8	4	4	1 601,00
Docente Contratado	DC B1	32	16	16	2 823,50
	DC B2	16	8	8	1 411,50

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

Tipo B (DC B)	DC B3	8	4	4	705,50
----------------------	-------	---	---	---	--------

Información referencial, el cuadro de plazas establece las horas lectivas y no lectivas por cada plaza.

Fuente: Decreto Supremo N° 123-2024-EF

Artículo 7: Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado tipo A (DC A) es obligatorio poseer el grado de Maestro y Doctor. Las Bases del Concurso podrán establecer mayores exigencias, siempre que estas sean razonables.

Artículo 8: Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado tipo B (DC B) es obligatorio poseer grado de Maestro.

CAPÍTULO III

DE LA APROBACIÓN DE BASES Y CUADRO DE PLAZAS

Artículo 9: Los Coordinadores de Facultad solicitan a los Directores de Departamento Académico las plazas docentes a cubrir para el semestre inmediato a iniciarse. Los Directores de Departamento Académico presentan a la Vicepresidencia Académica los requerimientos de plazas para contrato docente en concordancia con el plan curricular. La Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la actualización del registro de plazas para contrato de docentes universitarios en el aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10: La Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete consolida el Cuadro de Plazas requeridas por las Facultades y las Bases del Concurso para la contratación de docentes universitarios.

Artículo 11: La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete aprueba mediante acto resolutivo las Bases del Concurso y el Cuadro de Plazas, a propuesta de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para la cobertura de plazas docentes por contrato.

Artículo 12. Las Bases del Concurso regulan el procedimiento para la convocatoria, la postulación, las etapas del concurso (evaluación curricular, clase modelo y

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

entrevista personal) que conlleva el resultado final que declara los/las postulantes GANADORES/AS y ACCESITARIOS/AS de cada plaza convocada, así como de aquellas plazas declaradas DESIERTAS.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO

Artículo 13: La Comisión Evaluadora, es una comisión especial y autónoma externa, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora. Esta comisión estará constituida por 03 docentes universitarios ordinarios, de categoría Principal, del sistema universitario nacional.

Artículo 14: Los miembros de la Comisión Evaluadora para el concurso de contratación de docentes están integrados por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal.

Artículo 15: Los miembros de la Comisión Evaluadora tienen prohibido:

- Tener vinculación conyugal entre sí, o de parentesco consanguíneo en línea directa, colateral o de afinidad hasta el segundo grado.
- Tener vinculación conyugal o de parentesco consanguíneo en línea directa o colateral hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los postulantes o sus cónyuges.
- Divulgar los asuntos confidenciales del concurso.
- Ejercer influencia parcializada en las evaluaciones.

Artículo 16: Los miembros de la Comisión Evaluadora declararán no estar inmersos en investigaciones y /o haber recibido sanciones consentidas y/o ejecutoriadas.

Artículo 17: La Comisión Evaluadora se instala de forma presencial, bajo responsabilidad del presidente. El presidente informará acerca del presente Reglamento, las Bases del Concurso y el Cuadro de Plazas, antes que inicien sus funciones.

Artículo 18: Son funciones de la Comisión Evaluadora:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b. Llevar a cabo el concurso público de contratación de docentes en los plazos y condiciones que fijan el Estatuto, el Reglamento y las Bases del concurso.
- c. Coordinar la publicación y difusión de la convocatoria, incluyendo el cronograma, las plazas correspondientes al concurso público para contrato docente, el mismo que se publicara en la página web de la Universidad Nacional de Cañete y otros medios que promueven el acceso a las oportunidades de trabajo, el mismo que debe realizarse dentro de los plazos previstos.
- d. Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes a las plazas docentes, aplicando correctamente las herramientas de evaluación en los tiempos y el cronograma previsto.
- e. Verificar la validez y autenticidad de la documentación presentada por los postulantes y, sujetándose a las disposiciones del presente Reglamento, declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos, y no aptos a aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos, o que presenten documentación falsa y/o adulterada, establecidos por el presente Reglamento y las normas vigentes.
- f. Evaluar el curriculum vitae de los postulantes declarados aptos y dar pase a la siguiente etapa de evaluación, en los tiempos y el cronograma previsto.
- g. Evaluar los conocimientos y aptitudes de los postulantes, según establece el Reglamento para las etapas de clase modelo y de entrevista.
- h. Publicar los resultados de la evaluación en cada etapa del proceso de concurso.
- i. Absolver los reclamos que presenten oportunamente los postulantes, a la plaza que postulan, en el proceso del concurso.
- j. Consolidar las calificaciones y elaborar el cuadro de méritos y las actas del proceso precisando las plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
- k. Presentar ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete las actas correspondientes con los resultados y el informe final del concurso público para la contratación de docentes, debidamente suscrito por los

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

miembros de la comisión, adjuntando los expedientes con los resultados del concurso en un plazo máximo de 48 horas luego de finalizado el mismo, para su ratificación y trámite correspondiente.

- I. Coordinar con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Cañete y en lugar visible, los resultados de cada etapa, y el resultado final que adjudican las plazas respectivas a los postulantes ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete, según el orden de mérito obtenido.
- m. Resguardar los resultados de las diferentes etapas de la evaluación de los postulantes hasta el cómputo final.
- n. Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 19: La Comisión Evaluadora tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el Reglamento y las Bases del Concurso.

Artículo 20: Para el concurso de contratación docente, la Comisión Evaluadora efectuará las siguientes evaluaciones:

- a. Evaluación de requisitos mínimos
- b. Evaluación del currículum vitae.
- c. Evaluación de clase modelo
- d. Evaluación de la entrevista personal.

Artículo 21: Los integrantes de la Comisión Evaluadora que transgreden los principios y obligaciones en el ejercicio de su función incurren en responsabilidad administrativa, civil o penal, a que hubiere lugar, ante las autoridades competentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS INTERNOS

Artículo 22: La Comisión Evaluadora contará con el apoyo de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo 23: La Secretaría General, a través de la Mesa de Partes, recibirá los expedientes de los postulantes y los transferirá a la Comisión Evaluadora.

Artículo 24: La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de brindar el asesoramiento legal ante solicitudes de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Artículo 25: La Dirección General de Administración será responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Acondicionar los ambientes necesarios.
- b. Distribuir los materiales necesarios.
- c. Apoyo a acciones de difusión.
- d. Asignar un apoyo administrativo.

Artículo 26: La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, será responsable de la difusión del concurso y la publicación de los resultados del concurso, según las etapas previstas en el cronograma, hasta su culminación.

Artículo 27: La Oficina de Tecnologías de la Información será responsable del soporte informático en las diferentes fases del proceso.

CAPÍTULO VI

ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 28: El concurso para la contratación de docentes constará de las siguientes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

etapas:

- I. Convocatoria.
- II. Inscripción de postulantes.
- III. Evaluación de requisitos mínimos.
- IV. Evaluación de curriculum vitae.
- V. Evaluación de clase modelo y entrevista personal.
- VI. Cómputo final y publicación de resultados.

ETAPA I - CONVOCATORIA

Artículo 29: La Comisión Organizadora autoriza la convocatoria al Concurso Público para Contratación de Docentes Universitarios, en concordancia con el artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 30: En relación al Concurso Público para la Contratación de Docentes, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar al concurso en concordancia con las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete.
- Aprobar los requisitos específicos para cada plaza vacante.
- Aprobar el cuadro de distribución de las plazas convocadas especificando el tipo y la escala de docente contratado.
- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora para el concurso público para la contratación de docentes a la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo 31: Una vez autorizada la convocatoria del Concurso Público para la Contratación de Docentes, la Presidencia de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 32: Se publicará la convocatoria del Concurso Público de contrato docente en la página web de la Universidad Nacional de Cañete, en un diario de circulación nacional, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales de la Universidad Nacional de Cañete. El aviso de convocatoria señalará:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

- El número de plazas convocadas a concurso.
- La descripción de cada plaza (incluyendo categoría docente y asignaturas)
- Cronograma de actividades del concurso.
- Requisitos mínimos y requisitos específicos de cada plaza.

ETAPA II - INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

Artículo 33: Es postulante quien se inscribe en el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete. Solo se puede concursar a una plaza docente en la especialidad del perfil de la asignatura requerida, en caso de contravenir esta disposición, se anulará su postulación.

Artículo 34: El postulante deberá inscribirse en los canales de atención que se indican en las Bases del concurso.

Artículo 35: Vencida la fecha del plazo de inscripción, según el cronograma, no se aceptarán nuevas inscripciones.

Artículo 36: El postulante, para inscribirse en el Concurso Público para contratación de Docentes deberá presentar los siguientes documentos en dos (02) sobres:

Sobre N° 01: Requisitos mínimos del expediente:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete. Anexo N° 01 (Formato N° 01).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia simple de su título profesional y sus grados académicos de Bachiller, Maestro o Doctor, expedidos por una universidad peruana. En caso de haber recibido el grado en una universidad extranjera, deberá contar con la constancia de registro de la SUNEDU.
- Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula. Anexo N° 02 (Formato N° 02).
- Constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente.
- Declaración jurada de buena salud física. Anexo N° 03 (Formato N° 03)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

- g. Declaración jurada de no incurrir en nepotismo. Anexo N° 04 (Formato 04)
- h. Declaración jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. Anexo N° 05 (Formato 05)
- i. Declaración jurada de no tener antecedentes judiciales, ni penales, ni policiales. Anexo N° 06 (Formato 06)
- j. Declaración jurada de no estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Anexo N° 07 (Formato 07).
- k. Declaración jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena cumplida. Anexo N° 08 (Formato 08).
- l. Declaración jurada de autenticidad de documentos. Anexo N° 09 (Formato 09).
- m. Declaración jurada de conocer las Bases y el Reglamento del Concurso Público de contratación Docente y de someterse a lo estipulado en estos. Anexo N° 10 (Formato 10).

Sobre N° 02: Curriculum vitae:

Además de los documentos presentados en el sobre N° 01, se debe presentar el expediente del curriculum vitae según lo que estipula el Artículo N° 42.

La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en número correlativo, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos “bis” o tris”. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado o de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificadas (borrones, tachas o enmendaduras), el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Artículo 37: Conforme a la Ley 26771, Ley de nepotismo, los postulantes no pueden tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

afinidad con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora o de la Comisión Organizadora.

ETAPA III - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 38: El postulante para presentarse al Concurso Público para Contratación de Docentes acepta lo que establece el Artículo N° 80 de la Ley Universitaria que en su numeral 80.3 precisa que los docentes son “Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato”.

Artículo 39: Los requisitos mínimos para postular a la plaza de Docente Contratado tipo A (DC A) son:

- a. Título profesional universitario específico según se indica para la plaza a la que postula.
- b. Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales, acreditados con el diploma de grado y la constancia de inscripción de grados y títulos en la SUNEDU.

Artículo 40: Los requisitos mínimos para postular a la plaza de Docente Contratado tipo B (DC B) son:

- a. Título profesional universitario específico según se indica para la plaza a la que postula.
- b. Grado de Maestro obtenido con estudios presenciales, acreditados con el diploma de grado y la constancia de inscripción de grados y títulos en la SUNEDU.

Artículo 41: La evaluación de los requisitos mínimos consiste en la verificación del cumplimiento de lo precisado en los Artículos N° 36°, 39° y 40°, según corresponda.

ETAPA IV - EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 42: El postulante presentará su expediente debidamente organizado y

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

foliado, con su curriculum vitae documentado, cumpliendo con los requisitos consignados en el presente Reglamento y las Bases del Concurso Anexo N° 11 (Formato N° 11), ordenados con separadores de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Formación académica
- II. Capacitaciones en la especialidad y/o docencia o afines y diplomados
- III. Investigaciones y publicaciones
- IV. Experiencia profesional docente y no docente
- V. Idiomas
- VI. Reconocimientos a la labor académica.

El postulante que no respete el orden en la presentación del expediente, señalado en el Artículo N° 36 y el presente artículo será descalificado.

Artículo 43: La evaluación del curriculum vitae se realiza de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la Tabla N° 01 del anexo 12.

Artículo 44: De los criterios de evaluación del curriculum vitae:

a. Formación Académica

El título profesional y los grados académicos (bachiller, maestro, doctor), se acreditan con la copia simple del diploma, adjuntando constancia del registro de grados y títulos de la SUNEDU.

b. Capacitaciones en la especialidad y/o docencia o afines y diplomados

Los estudios de segunda profesión, otras maestrías o doctorados que no cuenten con el título o grados correspondientes, se calificarán por semestre académico concluido. Los diplomados emitidos por una universidad o un instituto con rango universitario, con una duración mínima de noventa (90) horas realizadas en los últimos cinco (05) años, se acreditarán con los certificados correspondientes. Las capacitaciones en la especialidad profesional, docencia o afines, diplomados y participación en eventos académicos internacionales y nacionales en los últimos (05) años, se acreditan con las respectivas constancias, indicando la temática y el número de horas.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

c. Investigaciones y publicaciones

Se calificarán las publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales.

Entre las bases de datos que cumplen con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales se consideran a: SCOPUS, Web of Science, Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw- Hill. Así también, se incorporarán las editoriales universitarias nacionales y revistas científicas que cumplan con políticas editoriales que se enmarquen en los estándares internacionales, reconocidas por la DEGC del CONCYTEC y otros aspectos relacionados a la investigación científica.

d. Experiencia profesional docente y no docente

Experiencia laboral general

Se califica el tiempo de experiencia laboral en el ejercicio de la profesión sin considerar la experiencia como docente universitario. Se contará desde el momento de la obtención del grado de bachiller.

La experiencia general se acredita con la copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas, u otro documento que acredite la experiencia requerida, e indique el periodo laborado (fecha de inicio y fin).

En caso de presentar órdenes de servicio, se validarán sólo las que estén acompañadas de la respectiva acta o constancia de conformidad de la prestación del servicio.

Cuando los documentos que sustentan el periodo de experiencia se superpongan entre uno y otro, total o parcialmente, se contabilizará el periodo consecutivo o el de mayor tiempo de servicios según sea el caso.

Experiencia laboral en docencia universitaria.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

Se calificará el tiempo de experiencia laboral en el ejercicio de la docencia universitaria, en el sector público o privado, calificándose cada semestre académico.

Experiencia laboral en gestión universitaria

Se evaluará la experiencia en gestión universitaria, precisando el período laborado con fechas de inicio y fin.

e. Idiomas

Se calificarán los niveles del dominio de un determinado idioma a través de los niveles básico, intermedio y avanzado.

f. Reconocimientos a la labor académica

Se calificarán los reconocimientos por las labores académicas desarrolladas en las universidades públicas o privadas, para acreditar dicho requisito deberán adjuntar copia del diploma o resolución de reconocimiento.

Artículo 45: La evaluación curricular tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. La puntuación se realiza con los criterios y puntajes establecidos en el Anexo N° 13 El puntaje máximo es de sesenta (60) puntos. Los puntajes mínimos aprobatorios son:

1. Docente Contratado tipo A (DC A) 30 puntos.
2. Docente Contratado tipo B (DC B) 25 puntos.

Artículo 46: La Comisión Evaluadora, en conformidad con las normas y reglamentos que rigen este proceso, y de acuerdo a la tabla de puntuación, evaluará el curriculum vitae de los postulantes y declarará aptos para continuar a la siguiente fase del concurso a aquellos que acrediten las condiciones exigidas para la plaza a la que postulan.

Artículo 47: El presidente de la Comisión Evaluadora hará público, a través de los organismos de apoyo de la Universidad Nacional de Cañete, la relación de postulantes aptos para la siguiente fase, estableciendo el cronograma para la clase modelo y la entrevista personal.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ETAPA V - EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 48: El desempeño docente y las actitudes y aptitudes personales se evaluarán a través de la clase modelo y la entrevista personal a desarrollar ante la Comisión Evaluadora. Estas evaluaciones serán calificadas de acuerdo a la Tabla N° 02 y Tabla N° 03 respectivamente, que forman parte del Anexo N° 13.

Artículo 49: A través de la clase modelo se evaluará una sesión de enseñanza – aprendizaje donde el postulante expondrá el manejo teórico y didáctico, los conocimientos profesionales de la especialidad y los avances científicos en relación al tema expuesto. La sesión descrita en el sílabo presentado (Anexo N° 02 - Formato N° 02), se calificará sobre veinte (20) puntos, siendo trece (13) puntos la nota mínima aprobatoria (Tabla N° 02 del Anexo N° 13). El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo. Al término de la exposición dispondrá de un plazo de diez (10) minutos para absolver las preguntas, que le sean formuladas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Artículo 50: A través de la entrevista personal se evaluará el conocimiento en cultura general, el aspecto humanístico, ética, desenvolvimiento verbal, seguridad y las cualidades personales del postulante. El puntaje máximo es de veinte (20) puntos y el mínimo aprobatorio de doce (12) puntos. Anexo N° 13 (Tabla N° 03)

Artículo 51: El sorteo para la clase modelo estará a cargo de la Comisión Evaluadora, comunicando al postulante a través de la página institucional, el tema, el día, hora y lugar de evaluación. Del mismo modo se procede con el sorteo para la entrevista personal con los postulantes que califican para este proceso. Es responsabilidad del postulante tomar conocimiento de la información publicada.

Artículo 52: Criterios a considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- a) La clase modelo y entrevista personal será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, con anticipación oportuna (10 minutos) de la hora programada, perderá el derecho de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

participación. Si al momento de ser llamado no acude a su presentación, en consecuencia, se llamará al siguiente postulante.

- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda, continuando con la rueda de preguntas.
- c) En la entrevista personal, cada miembro de la Comisión Evaluadora formulará preguntas al postulante.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal es objetiva, las calificaciones se realizan según las tablas N° 02 y N° 03 del Anexo N° 13.
- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada Miembro de la Comisión Evaluadora. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, lo contrario implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión Evaluadora.

ETAPA VI - CÓMPUTO FINAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 53: Una vez concluida las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal, bajo responsabilidad de la Comisión Evaluadora.

Artículo 54: Los puntajes finales resultan de la suma de las evaluaciones del curriculum vitae, la clase modelo, la entrevista personal y las bonificaciones correspondientes según estipulan las leyes y el presente Reglamento.

Artículo 55: Los puntajes finales mínimos aprobatorios son:

1. Para Docente Contratado tipo A (DC A) 55 puntos
2. Para Docente Contratado tipo B (DC B) 50 puntos

Artículo 56: El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso del concurso. La Comisión Evaluadora consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

Puntaje total = Curriculum vitae + Clase modelo + Entrevista personal

Puntaje final = Puntaje total + bonificación

Artículo 57: Sobre las bonificaciones de puntaje contempladas en las leyes vigentes, serán aplicadas sobre el puntaje aprobatorio según corresponde:

- a) Bonificación por deportista calificado de alto nivel, de 4% a 20%, se aplica sobre el puntaje aprobatorio de la evaluación curricular, según los parámetros que establece la ley
- b) Bonificación por discapacidad, 15%, se aplica el 15% del puntaje total logrado luego de aprobar la etapa de entrevista personal, dando como resultado el puntaje final del postulante.
- c) Bonificación a licenciados de las fuerzas armadas, 10%, se aplica el 10% del puntaje total logrado luego de aprobar la etapa de entrevista personal, dando como resultado el puntaje final del postulante.

Artículo 58: Cada puntaje se expresará hasta con dos decimales, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales.

Artículo 59: En el caso de que dos o más postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación del currículum vitae y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.

Artículo 60: Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Artículo 61: El cómputo final y declaratoria de ganadores y accesitarios será consignado en un acta debidamente firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora y publicada a través de los canales de comunicación de la universidad

Artículo 62: El postulante, en casos de tener reclamos a los resultados de la plaza a la cual postula, se sujetará al siguiente procedimiento:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

- a) El candidato que reclama presentará las pruebas documentarias indubitables que fundamenten su reclamo en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora, presentada a través de mesa de partes de la universidad, máximo hasta el día siguiente hábil de la publicación oficial de los resultados.
- b) En caso de reconsideración, tomado conocimiento de este, la Comisión Evaluadora se reunirá en sesión extraordinaria para analizar el caso, debiendo emitir su fallo, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida, bajo responsabilidad.
- c) En caso de apelación, la Comisión Evaluadora eleva el expediente del reclamo, junto con su recurso, a la Comisión Organizadora, quien resolverá en última instancia, dentro de las 48 horas de recibido el expediente.

CAPÍTULO VII

APROBACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 63: El acta de cómputo final se eleva a Comisión Organizadora adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria. La adjudicación de las Plazas y contratación respectiva se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión.

Artículo 64: El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para apersonarse y recibir la Resolución de contratación en la oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

Artículo 65: El postulante declarado ganador de una plaza, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas, los grados y títulos legalizados por notario público y fedateados por la universidad de origen. El incumplimiento, omisión o falsedad de los documentos sustentatorios devienen en la nulidad automática del contrato.

Artículo 66: Una vez culminado el Concurso Público para la contratación de Docentes, la Comisión Evaluadora presenta el Informe Final al presidente de la

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete. Dicho Informe debe contener como mínimo:

- a) Resolución de designación de la Comisión Evaluadora.
- b) Acta de Instalación.
- c) Acta de relación de postulantes inscritos
- d) Acta de Evaluación del curriculum vitae.
- e) Acta de evaluación de la clase modelo.
- f) Acta de evaluación de la entrevista personal.
- g) Tablas de Evaluación del curriculum vitae por cada postulante.
- h) Tabla de evaluación de la clase modelo.
- i) Tablas de evaluación de la entrevista personal.
- j) Acta final que contenga el consolidado general, según orden de mérito y la relación de ganadores y accesorios, de ser el caso

CAPÍTULO VIII

DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 67: La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por los postulantes en el concurso.

Artículo 68: En el caso que se compruebe falsedad de la documentación o declaración contraria a la verdad, se procederá a la declaración de la nulidad del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 69: Los expedientes de los postulantes que no obtuvieron plaza se mantendrán en custodia en la Unidad de Recursos Humanos por el período de seis meses, vencido dicho plazo se procederá a su eliminación.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

PRIMERO: Las plazas declaradas DESIERTAS podrán ser cubiertas con los/las postulantes declarados/as ACCESITARIOS/AS, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido para cada plaza.

SEGUNDO: Excepcionalmente, por necesidad y a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre académico, la Universidad Nacional de Cañete podrá contratar directamente a docentes universitarios para cubrir las plazas desiertas, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido para cada plaza.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 01



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE**

Código: F-A02.01-VRA-007

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 01: SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNDC

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE

Código de la plaza	Asignatura	Tipo

Yo,, de profesión
....., identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:, distrito
....., provincia, departamento, con
teléfono, y con correo electrónico.....,
en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional
de Cañete, ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

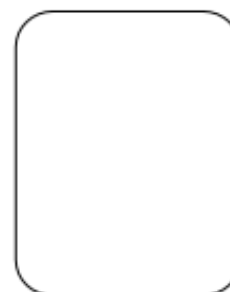
Que, de acuerdo a la Convocatoria del Concurso Público para la contratación de docentes
universitarios de la Universidad Nacional de Cañete¹, publicado en la fecha
....., solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la plaza docente
en la condición de docente contratado en la especialidad de
en la categoría de () Docente Contratado tipo A, () Docente Contratado tipo B. Para tal
efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo con las bases establecidas para el
concurso público.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI.....



Huella Digital

¹ Indicar el Año y Semestre Académico (2024-I, 2024-II, etc)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 02

FORMATO N° 02: SILABO DE LAS ASIGNATURAS DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

- I. DATOS GENERALES
- II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA
- III. SUMILLA
- IV. COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA
 - 4.1. COMPETENCIAS GENERALES
 - 4.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
- V. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
 - 5.1. PAUTAS
 - 5.2. MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS
- VI. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Las asignaturas deben organizarse por módulos y/o semanas; y, los contenidos, necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y las referencias bibliográficas específicas.
- VII. ACTIVIDADES ACADÉMICAS
- VIII. EVALUACIÓN
- IX. REQUISITO DE APROBACIÓN
- X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 - 10.1. BÁSICAS
 - 10.2. INTERMEDIAS
 - 10.3. AVANZADAS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 03



Código: F-A02.01-VRA-008
Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FÍSICA

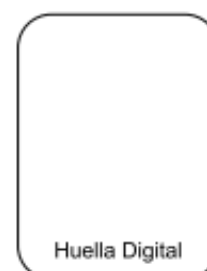
Por el presente documento, yo,,
de Profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza de
docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Gozar de BUENA SALUD FÍSICA, conforme lo estipula el Reglamento para el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Cañete.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo Central.

Cañete, de de 20.....



Nombre

DNI

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 04



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE**

Código: F-A02.01-VRA-009

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN NEPOTISMO

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza de
docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

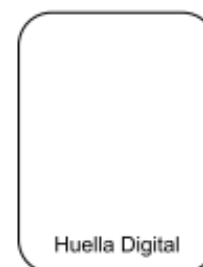
- No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 05



Código: F-A02.01-VRA-010	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 11/03/2025	

FORMATO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INDECOPI

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:,
con teléfono, y con correo electrónico,
en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

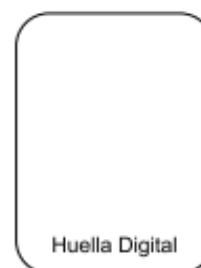
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 06



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Código: F-A02.01-VRA-011
Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES, NI PENALES NI POLICIALES

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito:, Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza de
docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

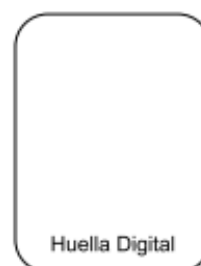
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener antecedentes judiciales
- NO tener antecedentes penales
- NO tener antecedentes policiales

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI.....



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 07



Código: F-A02.01-VRA-012

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PROCESADO POR DELITOS DE TERRORISMO, APOLIGÍA DE TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito:, Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza
de docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo,
violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas según Ley N° 29988, así como lo
establecido con el artículo 90 de la Ley N° 30220.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI.....



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 08



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE**

Código: F-A02.01-VRA-013

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL POR CONDENA CUMPLIDA

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:, Distrito:
....., Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo
electrónico, en mi condición de postulante a
una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

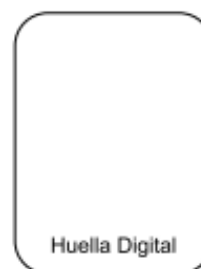
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de
pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 09



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE**

Código: F-A02.01-VRA-014

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 09: DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Por el presente documento, yo,,
de profesión identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza de docente
contratado de la Universidad Nacional de Cañete.

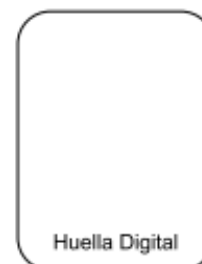
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales
que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI.....



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 10



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE**

Código: F-A02.01-VRA-015

Fecha de Aprobación: 11/03/2025

Versión: 01

FORMATO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LAS BASES Y EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Por el presente documento, yo,,
de profesión, identificado(a) con DNI,
domiciliado(a) en:,
Distrito: Provincia:, Departamento:
....., con teléfono, y con correo electrónico
....., en mi condición de postulante a una plaza de
docente contratado de la Universidad Nacional de Cañete,

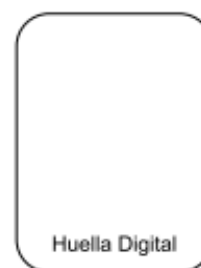
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Conocer las Bases y el Reglamento del Concurso Público para la Contratación de Docentes
Universitarios y de someterme a lo estipulado en éstos.

Cañete, de de 20.....

Nombre

DNI



Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 11

FORMATO N°11: RESUMEN DE CURRICULUM VITAE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: F-A02.01-RH-045
Fecha de Aprobación: 12-08-2024

Versión: 01

RESUMEN DEL CURRÍCULUM VITAE

N° DE PLAZA _____

DATOS PERSONALES

DNI N°	
Apellidos	
Nombres	
Fecha de Nacimiento Día/Mes/Año	
Dirección	
Teléfono / celular	
Correo electrónico (Gmail)	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título /Grado académico	Nombre de la institución	Profesión o especialidad	Documentos que acreditan	N° de folio
Título Universitario				
Grado de Maestro				
Grado de Doctor				

2. CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD O INSTITUTO CON RANGO UNIVERSITARIO EN LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS

Nombre del programa de especialización o diplomado (mínimo 90 horas lectivas)	Institución	Mes/año de emisión de la constancia	Horas lectivas	Documentos que acreditan	N° de folio
Total					

3. INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES : ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS EN BASE DE DATOS.

Título del artículo publicado	Revista de la publicación	Fecha de la publicación	Documentos que acreditan	N° de folio
Total de artículos publicados				

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: F-A02.01-RH-045
Fecha de Aprobación: 12-08-2024

Versión: 01

4. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE (INICIAR POR LA EXPERIENCIA MÁS RECIENTE)

Empresa/institución	Nombre del puesto	Tiempo de experiencia (años y meses)	Documentos que acreditan	N° de folio
Total de años y meses de experiencia profesional				

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE UNIVERSITARIO (INICIAR POR LA EXPERIENCIA MÁS RECIENTE)

Universidad	Tipo docente	Semestre académico	Documentos que acreditan	N° de folio
Total de semestres académicos				

5. IDIOMAS

INSTITUCIÓN	IDIOMA	N° de folio

6. RECONOCIMIENTOS A LA LABOR ACADÉMICA

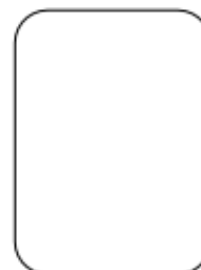
INSTITUCIÓN	Documentos que acreditan	N° de folio

Declaro bajo juramento que la información que he proporcionado, es veraz y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Cañete, ____ de _____ del 20 ____

Nombre _____

DNI _____



Huella Digital

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 12

TABLA N° 01: DE PUNTAJE DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE		
CRITERIOS	PUNTAJE	
I. FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntaje máximo 30 puntos)	Puntaje	Puntaje Alcanzado
1.1 TÍTULO PROFESIONAL		
Título profesional universitario	10.00	
1.2 GRADOS ACADÉMICOS (calificar sólo el grado más alto)		
1.2.1 Maestría en la especialidad	12.00	
1.2.2. Doctorado en la especialidad	16.00	
1.3 Otros Títulos o Grados en la especialidad a la que postula		
1.3.1 Segunda especialidad o especialidades afines.	1.50	
1.3.2 Maestría (adicional a la primera sección)	3.00	
1.3.3 Doctorado (adicional a la primera sección)	5.50	
TOTAL	30.00	
II. CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA O AFINES Y DIPLOMADOS (Puntaje máximo 12 puntos)	Puntaje	Puntaje alcanzado
CAPACITACIONES (Puntaje máximo 6.00 puntos)		
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2.00 ptos. / por semestre	
2.2. Estudios de segunda especialización (certificado de estudios).	1.00 ptos. / por semestre	
2.3. Estudios de Doctorado (Certificado de estudios)	1.50 ptos. / por semestre	
2.4. Estudios de Maestría (Certificado de estudios)	1.00 ptos. / por semestre	
2.5. Diplomado (Máximo 3 en los últimos 5 años)	1.00 ptos. / por diploma	
2.6. Cursos o capacitaciones internacionales de 40 a 100 horas o 2 créditos como mínimo	0.50 ptos. / por certificado	
2.7. Cursos o capacitaciones locales o nacionales de 40 a 100 horas o 2 créditos	0.50 ptos. / por certificado	
2.6 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS (SÓLO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS) (Puntaje máximo 6.00 puntos)		
2.6.1 INTERNACIONALES		
Ponente	0.80 puntos. / por evento	
Organizador	0.50 puntos. / por evento	
Asistente	0.30 puntos / por evento	
2.6.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES		
Ponente	0.50 ptos. / por evento	
Organizador	0.30 ptos. / por evento	
Asistente	0.10 ptos. / por evento	
TOTAL	12.00	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

III. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES (Puntaje máximo 5 puntos)		Puntaje	Puntaje alcanzado
3.1	Investigador RENACYT vigente	5.00 puntos	
3.2	Autor o coautor de artículos científicos en revistas indexadas alto impacto (Scopus o Web of Science)	2.00 puntos/ por artículo	
3.3	Autor o coautor de artículos científicos en revistas indexadas (Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw- Hill)	1.00 puntos/ por artículo	
3.4	Asesor de tesis (0.1 por tesis, máximo 10 en los últimos 5 años)	1.00 punto	
3.5	Investigador principal en proyectos concursables nacional o internacional concluidos.	1.50 pts/ proyecto	
3.6	Coinvestigador principal en proyectos concursables nacional o internacional en ejecución.	1.00 pts/ proyecto	
3.7	Autor /coautor de libros universitarios registrados en la biblioteca nacional.	1.00 punto/ libro	
3.8	Autor de capítulo de libros universitarios registrados en la biblioteca nacional	0.50 punto/ libro	
3.9	Patentes y derechos de autoría registrado en INDECOPI	2.00 puntos	
TOTAL		5.00	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (Puntaje máximo 8 puntos) Docentes que postulan por excepcionalidad (deben acreditar mínimo 10 años de ejercicio profesional – Ley 30220, Art. 83.2)		Puntaje	Puntaje alcanzado
4.1	Experiencia laboral en docencia (1 punto por año)	3.00	
4.2	Experiencia profesional en la especialidad (1 punto por año)	4.00	
4.3	Experiencia en Gestión Universitaria		
4.3.1	Rector, Vicerrector, Presidente de Comisión Organizadora y Vicepresidente de Comisión Organizadora.	2.00	
4.3.2	Decano, Coordinadores de Facultad, Director EPG, Director Universitario, Director de Escuela Profesional, Responsable de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Responsable de Departamento Académico.	1.00	
TOTAL		8.00	
V. IDIOMAS (calificar el certificado en el nivel más alto alcanzado) (Puntaje máximo 3 puntos)		Puntaje	Puntaje alcanzado
5.1	Nivel básico	1.00	
5.2	Nivel intermedio	2.00	
5.3	Nivel avanzado	3.00	
TOTAL		3.00	
VI. RECONOCIMIENTOS A LA LABOR ACADÉMICA (Puntaje máximo 2 puntos)		Puntaje	Puntaje alcanzado
6.1	Local	0.50	
6.2	Nacional	1.00	
6.2	Internacional	1.50	
TOTAL		2.00	
* PUNTAJE FINAL ALCANZADO		60.00	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE					
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01		Fecha: 11/03/2025		

ANEXO N° 13

TABLA N° 02: PUNTAJE DE CALIFICACIÓN CLASE MODELO

INDICADORES	4.00	3.00	2.00	1.00	0.00	TOTAL	Puntaje Máximo
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje							4
2. Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes (en entornos virtuales)							4
3. Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos).							4
4. Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.							4
5. Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.							4
Puntaje total							20

TABLA N° 03: PUNTAJE DE CALIFICACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

INDICADORES	4.00	3.00	2.00	1.00	0.00	TOTAL	Puntaje máximo
1. ASPECTO PERSONAL, ÉTICA Y VALORES Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud.							4
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales							4
3. CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Habilidades, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.							4
4. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.							4
5. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Conocimientos relacionados con el cargo, temas de actualidad y la política nacional							4
Puntaje total:							20

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: R-A02-VRA-001	Versión: 01	Fecha: 11/03/2025

ANEXO N° 14

TABLA N° 04: CÓMPUTO FINAL

INDICADORES	PUNTAJES	PUNTAJE
Curriculum Vitae	60.00	
I. Grados y títulos	30.00	
II. Capacitaciones	12.00	
III. Investigaciones y publicaciones	05.00	
IV. Experiencia profesional docente y no docente	08.00	
V. Idiomas (extranjero o nativo)	03.00	
VI. Responsabilidad Social Universitaria	02.00	
Clase modelo y entrevista personal	40.00	
Clase modelo	20.00	
Entrevista personal	20.00	
PUNTAJE TOTAL	100.00	
BONIFICACIONES <i>*(Sólo aplica si el postulante obtiene el puntaje mínimo requerido)</i>	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Discapacidad		
FFAA		
Deportista destacado		
PUNTAJE FINAL	100.00	